



Buenos Aires, 18 de agosto de 2022.

Santiago Cafiero
Canciller
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Elizabeth Gómez Alcorta
Ministra
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Horacio Pietragalla Corti
Secretario
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Amnistía Internacional Argentina (AIAR), el Centro de Estudios legales y Sociales (CELS), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), y la Campaña GQUAL, a los efectos de continuar fortaleciendo el proceso iniciado por Argentina para la selección de candidatos y candidatas a cubrir cargos en organismos de protección de derechos humanos.

En esta oportunidad queremos destacar las medidas adoptadas por Argentina en la instancia de selección de las últimas dos candidatas presentadas para integrar el Comité de los Derechos del Niño y del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Nos complace observar que se ha tomado nota de la recomendación recibida durante el tercer ciclo del Examen Periódico Universal en 2017, y honrado el compromiso asumido por el Estado al momento de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos.

Las organizaciones reiteramos la importancia de contar con un proceso abierto, justo y transparente, que involucre llamados abiertos y consultas con la sociedad civil a nivel nacional en cada paso del proceso, a efectos de elegir candidatos y candidatas que reúnan los estándares más altos de independencia, imparcialidad, competencia y experiencia.

Asimismo, reconocemos los esfuerzos adoptados por el país para promover que más mujeres sean nominadas y electas en órganos internacionales a fin de superar su subrepresentación en los espacios de justicia y protección. Queremos notar que, en los últimos dos años, Argentina ha dado pasos significativos que la han llevado a que, para 2023, de las 8 personas en puestos internacionales, 4 sean varones y 4 mujeres; colocándola entre aquellos países que tienen paridad en los espacios de representación internacional. En este sentido, la plena participación de las mujeres en los organismos internacionales contribuye a garantizar el principio de igualdad, colabora en la desarticulación de estereotipos de género que han vulnerado históricamente los derechos de las mujeres, promueve un debate plural y diverso, avanzando en la inclusión de la perspectiva de género en los asuntos públicos. El adecuado balance de género, además, fortalece la legitimidad de los órganos internacionales y el impacto de sus decisiones. En particular, consideramos fundamental que los procesos de selección de personas candidatas y las decisiones del Estado de votación tengan en cuenta explícitamente el género de las personas candidatas y la composición que presenta el órgano en cuestión al momento de la nominación.

Teniendo en cuenta que las recientes instancias de nominación realizadas por Argentina constituyen un excelente punto de partida, consideramos necesario consolidar este camino, procurando **plasmarlo en una resolución u otro tipo de norma** que permita institucionalizar el proceso de selección de personas candidatas a tribunales, órganos y mecanismos internacionales y así sostener en las próximas décadas el compromiso con la transparencia, la competencia y la igualdad.

En este sentido, las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus Resoluciones 41/6 y 50/L.22¹ y por su Comité Asesor en el Informe *“Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos: garantizar el equilibrio de género”*, aprobado en junio de 2021 (en adelante, el *“Informe del Comité Asesor”*)², constituyen una guía ineludible. En particular, destacamos que el Informe del Comité Asesor establece que los Estados, *“deberían desarrollar y adoptar procedimientos nacionales de designación formales, abiertos y transparentes”*, los cuales tendrían que *“incluir la paridad de género como criterio y objetivo específico de selección”*³. En dicho proceso, *“los Estados deberían tener presente la composición por sexos real e histórica del órgano”* y *“procurar designar a un candidato del género menos representado para cada vacante”*⁴.

A continuación, acercamos algunas consideraciones adicionales para que sean tenidas en cuenta al momento de formalizar el proceso de selección, tomando como base los procesos comunicados por el Estado en las recientes selecciones de candidatas⁵:

Instancia abierta de postulaciones candidatos/as altamente calificados e independientes.

Una recomendación fundamental consiste en definir con claridad las condiciones de una **etapa inicial** (anterior a las etapas existentes), que pueda estar prevista para anunciar la vacante y el interés

¹ Consejo de Derechos Humanos, Resolución 41/6 (2019), disponible en http://www.gqualcampaign.org/wp-content/uploads/2020/10/Resolucio%CC%81n-41_6-del-Consejo-de-Derechos-Humanos.pdf, Resolución 50/L.22 (2022)

² Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/47/51 de fecha 21 de mayo de 2021, disponible en <http://www.gqualcampaign.org/wp-content/uploads/2021/06/HRC-4751-CASTELLANO.pdf>

³ Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/47/51 de fecha 21 de mayo de 2021, paras 88 y 89

⁴ *Id.* para. 90

⁵ Cancillería, Información para la Prensa N° 453/21 del 1 noviembre 2021, disponible en <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/mecanismo-seleccion-de-candidatas-al-comite-de-los-derechos-del-nino>, Información para la Prensa N°: 472/21 del 11 de noviembre de 2021, disponible en <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/mecanismo-seleccion-de-candidatas-al-comite-de-los-derechos-economicos>

del Estado de considerar la nominación de un candidato/a, definir los perfiles de las candidaturas y el proceso para la postulación de personas idóneas interesadas.

En este sentido, es preciso brindar mayor publicidad a la apertura de convocatorias públicas en donde pudiera existir un espacio para la recepción de candidaturas -siguiendo el ejemplo de las postulaciones para Procedimientos Especiales de Naciones Unidas⁶-, con los antecedentes y avales que se determinen. Ello en el espíritu de que pueda considerarse más de un candidato/a.

De este modo, las publicaciones deben indicar de manera clara y precisa los criterios de selección para los cargos vacantes, y garantizar que los procesos de postulación estén abiertos a todos los candidatos/as que cumplan con los criterios de selección establecidos en las normas pertinentes de los órganos regionales o internacionales y los principios del derecho internacional. En este contexto, la Cancillería debería elaborar un perfil de candidato/a para el puesto, teniendo en cuenta para ello consideraciones de competencia, de igualdad, paridad en el órgano, alternancia, sus propias metas de Estado, etc.

Este tipo de proceso abierto y plural genera una posibilidad efectiva de considerar candidaturas de perfiles diversos, amplía significativamente las oportunidades de acceso a los espacios para personas de grupos subrepresentados y permite mayores oportunidades para la selección, por parte del Estado, de personas que gozan de las competencias para el desempeño del cargo y responden a las consideraciones de diversidad e igualdad.

Apertura del proceso de validación de candidatos/as

Una vez publicados los nombres y antecedentes de las candidaturas recibidas y de las personas candidatas identificadas en una lista corta para la cobertura de la vacancia por parte de la Cancillería, el Estado deberá habilitar la correspondiente instancia de participación a fin de que los ciudadanos y ciudadanas en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos puedan presentar, en un plazo razonable, observaciones, preguntas, comentarios sustantivos que consideren de interés en relación con las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso el Estado podrá requerir opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración.

Audiencia Pública Virtual ante el Comité de Selección

Al igual que lo realizado hasta la fecha, un elemento que contribuye a la transparencia y participación es la celebración de audiencias públicas con las personas preseleccionadas para el puesto. Sin perjuicio de que, como se ha indicado hasta la fecha, pueda priorizarse la participación de las personas ciudadanas y las entidades que se sumaran a la instancia anterior, sería importante que pueda ser transmitida de forma pública y/o que su video quede registrado y accesible con posterioridad.

Nominación y anuncio formal

En cuanto a la etapa final, una vez superado el proceso de audiencias, debería comunicarse formalmente la decisión del Estado sobre la persona a nominar. Dicho informe y anuncio debe estar justificado en los aspectos y criterios establecidos en la apertura del proceso, los cuales según lo informado por Cancillería incluirían los siguientes, con nuestras sugerencias adicionales:

⁶ Ver, <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/sp/basic-information-selection-independent-experts>

- Competencia y experiencia reconocida en la esfera de los derechos humanos, o en la materia competencia del órgano, mecanismo o tribunal internacional en cuestión
- Compromiso con los estándares internacionales de DDHH e idoneidad moral para el puesto
- Ejercer sus funciones a título personal con independencia e imparcialidad
- Disponibilidad
- Participación equitativa de mujeres
- Principios de igualdad y no discriminación
- Representación federal y participación de grupos subrepresentados
- Manejo de Idiomas, sin que sea un criterio excluyente

Una vez más, alentamos al gobierno a formalizar normativamente un proceso de selección abierto, transparente, participativo e igualitario, y a reafirmar su compromiso con una política exterior que continúe liderando el camino hacia la igualdad de género en la justicia internacional. Estos avances serán sin duda un horizonte y ejemplo para la región y el mundo. Desde las organizaciones estamos a entera disposición para apoyar ese proceso.

Agradecemos su consideración a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier consulta e información adicional que se requiera.

Atentamente,

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina

Viviana Krsticevic
Maria Noel Leoni
Claudia Martin
Alejandra Vicente
Secretariado de la Campaña GQUAL

Mariangeles Misuraca
Co Directora del Programa para el Cono
Sur, Bolivia y Brasil
Centro por la Justicia y el Derecho
Internacional

Sebastián Pilo
Codirector
Asociación Civil por la Igualdad
y la Justicia

Paula Litvachky
Centro de Estudios Legales y Sociales